

AGROPEC S.A.S
NIT 900.673.544-7
calle 10 #6-93
Tel: (605) 000000
Riohacha - Colombia
agropecguajira@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. AGR 47

Señores	GOBERNACION DE LA GUAJIRA		
NIT	892.115.015-1	**Teléfono**	(605) 3166921352 - Ext. 000
Dirección	calle 1 6-05	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/10/2025, 17:45
Expedición	30/10/2025, 21:20
Vencimiento	04/11/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	022	Semillas de colinos certificado por bultos de 50 unidades	180.00	153,840.00	27,691,200.00
2	362	ALIMENTO CONCENTRADO LECHONES LEVANTE BULTO POR 40 KL	149.00	161,904.76	25,329,999.70
3	022	Semillas de Maíz variedad ICA V109 y V155 POR KILO	120.00	36,000.00	4,320,000.00
4	078	Bolsa plástica para Silo Calibre #8.	300.00	2,941.18	1,050,001.26
5	111	Sal Mineralizada al 8% x bulto x40 kl	40.00	190,476.19	7,999,999.98
6	337	DESPARASITANTE A BASE DE FEBENDAZOL FRASCO X 500 ML ORAL	20.00	149,000.00	2,980,000.00
7	120	Complejo B por 500 ml	15.00	114,761.90	1,807,499.93
8	337	DESPARACITANTE EXTERNO FRASCO DE 1 LITRO	8.00	150,000.00	1,200,000.00
9	700	Fertilizante fosfato diamonico x 50 kg	8.00	330,000.00	2,640,000.00
10	074	Urea bulto por 50 kl	8.00	260,000.00	2,080,000.00
11	008	Concentrado para gallinas postura, bulto de 40 kl	135.00	140,476.19	19,912,499.93
12	565	GPS Marítimo portátil	3.00	2,865,546.00	10,229,999.22
13	711	Radios Teléfono Marino Vhf Para Botes	3.00	2,647,058.82	9,449,999.99
14	479	Red de Pesca Pacas canteras- redes de 4,5 x 80 mallas de alto hilo 210-24(100mts) x 25 Kilos	3.00	4,650,000.00	13,950,000.00
15	479	Red de Pesca Pacas canteras- redes de 3,5 x 80 mallas de alto hilo 210-24(100mts) x 25 Kilos	3.00	4,650,000.00	13,950,000.00
16	566	Soga Calibre 5mm 400 mt.	18.00	193,277.31	4,139,999.98
17	303	Mesa de acero inoxidable de 90 de alto x 50 cm x 150 cm	3.00	1,932,773.11	6,900,000.00
18	567	Laminas de Plomo para trasmallo Pesa 8 libras, 2,20 mt de largo	5.00	159,663.87	950,000.03
19	080	Canastilla plástica 60x40x25 CM	19.00	67,226.89	1,519,999.98
20	566	Soga calibre 6mm 400 mts	8.00	193,277.31	1,839,999.99
21	230	Caneca Plástica 200 lt	5.00	215,126.05	1,280,000.00
22	112	Melaza bulto por 30 kl	4.00	104,761.91	440,000.02
23	013	Harina de arroz por 40 kl	4.00	105,000.00	420,000.00
24	013	Harina de roca fosfórica bulto por 50 kl	1.00	105,000.00	105,000.00
25	568	Levadura fresca por kilo	7.00	21,848.74	182,000.00
26	569	Sulfato de cobre por kilo	4.00	55,000.00	220,000.00
27	210	BOLSA DE CAL VIVA de 40 kilos	3.00	53,781.51	191,999.99
28	570	Azufre bolsa por 25 kilos	4.00	226,890.75	1,079,999.97
29	039	Aceite vegetal por 20 litros	1.00	180,924.37	215,300.00
30	700	Safersoil por libra	40.00	110,000.00	4,400,000.00
31	700	Safermix por libra	40.00	120,000.00	4,800,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
32	076	ABONO ORGANICO bulto x 40 kilos	140.00	48,000.00	6,720,000.00

Total items: 32

Total Bruto	171,121,550.07
IVA 19%	6,231,568.97
IVA 5%	2,642,380.93
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	179,995,499.97

Valor en Letras:

Ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos m/cte con noventa y siete cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-04 por $ 179,995,499.97

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084778279 aprobado en 20241205 prefijo AGR desde el número 34 al 100 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 0150 Explotación mixta (agrícola y pecuaria) Tarifa

CUFE: 434df4724531be94dab65317c359e0a0b97f47015dc1dc92684227e20f0873f097ff29e9a4b6e7e55bae0db7c7c7e504

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8229709
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(22/08/2025 4:43:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8229709
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	4/09/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	9 días para terminar *(5/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AGROPEC SAS

COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 900673544

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AGROPEC SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *AGROPEC SAS* ***Fecha de aprobación:*** *25/08/2025 6:24:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE* ***Fecha de aprobación:*** *26/08/2025 9:44:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	15,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/08/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/08/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/09/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/08/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(27/08/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17729163	Seriedad de la oferta	-	17.999.550,00 COP	-	21/11/1900 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8229709
Proveedor AGROPEC SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección Calle 1 No. 6 - 05
Código postal 44001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 1 No. 6 - 05	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

1	CO1.PCCNTR.8229709
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
179.995.500,00	179.995.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	10101500	FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMNISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO	1,00	UN	179.995.500,00	179.995.500,00	179.995.500,00	179.995.500,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2025.pdf	CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84093287	Guardar y notificar
Supervisor	ZUELLY YANETZY MAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1120739456	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO	26/08/2025 9:44:03 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Ordenador del Gasto	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE	26/08/2025 9:44:03 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	179.995.500
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	179.995.500

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
202500000017661	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	207	CDP	No se ha iniciado		179.995.500 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

COMPLEMENTO CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2025 - CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y AGROPEC SAS

OBJETO:	**FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO**
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**1.** Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. **2.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **3.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado. **4.** Designar al Supervisor del Contrato. **5.** Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato. **6.** Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte. **8.** Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato. **9.** Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto.

OBLIGACIONES - CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Gobernación e La Guajira. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. **3.** Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II las garantías requeridas. **4.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **5.** Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. **6.** Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. **8.** Suscribir las actas que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación. **9.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **12.** La Gobernación de la Guajira podrá suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente. **13.** Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con las órdenes de compra suscritas. **14.** Participar y apoyar a La Gobernación de la Guajira en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **15.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y

	liquidación del contrato. **16.** Mantener indemne al Departamento de la Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contratos. **17.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Realizar la entrega de la totalidad de los bienes requeridos acorde a las especificaciones técnicas exigidas, en el Almacén de la Entidad, previa verificación del Supervisor Designado **2.** El contratista deberá contar con el personal necesario e idóneo y contratarlo conforme a las Normas en materia laboral, para cumplir con las obligaciones del objeto contractual. Cuando el contratista por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos. **3.** Realizar los cambios necesarios cuando los repuestos y/o servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta que los costos en que haya incurrido el prestador del servicio deben ser asumidos por éste. **4.** Garantizar la calidad de los bienes a entregar, de conformidad con las descripciones técnicas establecidas para tal fin. **5.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **6.** Sostener durante la ejecución del contrato los precios que fueren ofertados en la propuesta. **7.** Las demás que por ley o contrato le correspondan y que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de **DIEZ (10) CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía.
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 179.995.500,00) M/CTE,** monto que incluye todos los costos asociados, así como los impuestos, tributos y demás cargas fiscales que correspondan, para la celebración, formalización, ejecución, entrega de los bienes solicitados por la entidad y la liquidación del contrato. Las obligaciones que se generen en virtud de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía serán respaldadas con los recursos aprobados en el presupuesto del Departamento de La Guajira para la vigencia fiscal 2025,

	conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 207, expedido el 11 de marzo de 2025.
FORMA DE PAGO:	El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato así: **El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, pagará al Contratista el valor del contrato en **UN (1) UNICO PAGO**, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 179.995.500,00) M/CTE**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la ejecución y suscripción de los informes de Supervisión, con las condiciones pactadas en el respectivo contrato. El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, pagará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
CDP:	El Departamento reservará del Presupuesto el valor del presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad No. No. 207, expedido el 11 de marzo de 2025. **PARÁGRAFO:** Los Pagos a que se compromete el Departamento en razón al presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones.
SUPERVISOR:	Para el presente Contrato se designará supervisión a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, O QUIEN HAGA SUS VECES**. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Son funciones principales del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones; c) Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista; d) Exigir al CONTRATISTA la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Tendrá derecho a recibir oportunamente los desembolsos pactados y a que el valor intrínseco de los mismos no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
DERECHOS DEL DEPARTAMENTO	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2**.**

	Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.**. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 4**.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de los compromisos a cargo de EL CONTRATISTA.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.
CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de los compromisos a cargo de EL CONTRATISTA previstos en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguno de los compromisos derivados del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA; EL DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86**.**
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de los compromisos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a EL DEPARTAMENTO. No obstante, EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a EL DEPARTAMENTO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por

	cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	EL CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CESIONES.	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD.	EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus compromisos en el presente contrato.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El Departamento reservará del Presupuesto el valor del presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 207, expedido el 11 de marzo de 2025. **PARÁGRAFO:** Los Pagos a que se compromete el Departamento en razón al presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones.
CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al desembolso del valor determinado en la Cláusula Tercera de este documento.
CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del EL CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con los desembolsos serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.

<table>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, es decir, bilateralmente, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución. Se liquidará unilateralmente, cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y/o el Contratista no acuda a la liquidación bilateral, lo que se hará dentro de un término no mayor de dos (2) meses contados a partir de la finalización del plazo convenido para liquidar bilateralmente, de igual forma se liquidara unilateralmente por las causales establecidas en la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</td><td>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la pólizas y la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y las reglas previstas en el Título III del Decreto 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia consideran pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Departamento para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas</td></tr>
</table>

	que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato en el Departamento de La Guajira, Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.
NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos y demás soportes que lo conforman.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación, por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Gobernación de La Guajira

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.8229709, DERIVADO DE LA INVITACION PUBLICA SAMC-007-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y AGROPEC SAS REPRESENTANTE LEGAL ELKA BERNAL CERCHAR CC: 57291828.

OBJETO	FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO
CONTRATISTA	**AGROPEC SAS**
NIT	900.673.544-7.
REP LEGAL	ELKA IRINA BERNAL CERCHAR **CC: 57.291.828.**
CDP No.	207 de 11 de marzo de 2025
RP No.	2251 de 26 de agosto de 2025
VALOR	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($179.995.500)**
PLAZO	Diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PÓLIZAS	**46-44-101013731 (Cumplimiento) expedida por SEGUROS DEL ESTADO S. A, el 27 de agosto del 2025.**

En el Distrito de Riohacha, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025, en las oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, se reunieron**: Zuelly Yanetzy Manjarrez Solano**, actuando en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento de La Guajira, designada como supervisora del Contrato Número **CO1.PCCNTR.8229709**, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO."** derivado de la Invitación Pública **SAMC-007-2025**, Y por otra parte, **AGROPEC SAS**., representada legalmente por la señora **Elka Bernal Cerchar**, identificada con cédula de ciudadania **No. 57.291.828**, quien actúa en nombre propio y en representación de la empresa contratista con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio, previas las siguientes declaraciones:

1-. Que el Departamento de La Guajira suscribió, el veintiséis (26) de agosto de 2025, con **AGROPEC SAS**, el **Contrato número CO1.PCCNTR.8229709**, que tiene por objeto: "FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO", derivado de la Invitación Pública **SAMC-007-2025**.

2-. Que **el Departamento de La Guajira**, el 26 de agosto de 2025, expidió el **Registro Presupuestal No. 2251**, con el cual se hace la apropiación definitiva de los recursos para el giro de los desembolsos correspondientes al ente territorial.

3-. Que, mediante **acta del 28 de agosto de 2025**, se aprobó la póliza No. **46-44-101013731 (Cumplimiento)** expedida por **Seguros del Estado S.A.** y constituida a favor del **Departamento de La Guajira**.

Powered by CamScanner

Gobernación de La Guajira

4-. Que, dejando constancia de la expedición de registro presupuestal y póliza de cumplimiento, se dan por cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **Contrato Número CO1.PCCNTR.8229709**, derivado de la **Invitación Pública SAMC-007-2025**, las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del contrato mediante la firma de la presente acta.

Sin otro particular, se firma por las partes en el Distrito de Riohacha, La Guajira, el veintiocho (28) de agosto de 2025.

ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Supervisora
POR EL DEPARTAMENTO

ELKA BERNAL CERCHAR
Contratista

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2251**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 26 de agosto de 2025

Beneficiario AGROPEC SA **Nit:** 900673544 - 7

No. C.D.P. : 207 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 11 de marzo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: CO1.PCCNTR.8229709 **Fecha:** 26/08/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: VR FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO CODIGO BPIN 20250000000176

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.09.17.02.17 - 07	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	179.995.500,00
	Total Compromisos	$179.995.500,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$179.995.500,00
Valor Total Prog.	$179.995.500,00

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **207**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 11 mar. 2025

Objeto: VR CDP FORTALCIEMIENTOS A LAS ALIANZAS PRODUCTIVA PEQUENOS AGROPECUARIOS EN ELD PTO D ELA GUAJIRA CODIGO BPIN 20250000000176
Solicitante: JAIRO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.09.17.02.17 - 07	FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	180.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	180.000.000,00

FIRMA

Elaboró: IBETVALVERDEL

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101013731	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	08	2025	26	08	2025	00:00	04	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AGROPEC S.A.S.	NIT: 900.673.544-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 25 A NRO. 33 - 27	RIOHACHA, GUAJIRA	3102489050

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.015-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 1 NRO. 6 - 05	RIOHACHA, GUAJIRA	3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ROTULOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.8219799 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVES DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2025	10/03/2026	$17,999,550.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/08/2025	04/09/2028	$8,999,775.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 14 DÍAS *		$17,999,550.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****159,061.00	$ *******8,000.00	$ ******31,741.00	$ **********196,803.00	$ *******44,998,875.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARMEN ELENA ZUÑIGA DIAZ	153681	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101013731

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la Garantía Única que se relacionan a continuación:

POLIZA(S) No.: 46-44-101013731 (C)	**EXPEDIDA POR**: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27 de agosto de 2025	**PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio y de conformidad al contrato.
CONTRATO No. SAMC-007-2025 (CO1.PCCNTR.8229709**)**	**VALOR INICIAL:** $ 179.995.500 M/CTE
CONTRATISTA: AGROPEC SAS	
OBJETO: FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26/08/2025	**ANEXO(S): 0** (C)

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	$ 17.999.550,00	26/08/2025	10/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	$ 8.999.775,00	26/08/2025	04/0/9/2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	$ 17.999.550,00	6 meses y 14 días	

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	**X**		**VIGENCIAS CORRECTAS**	**X**	
VALORES CORRECTOS	**X**		**AMPAROS CORRECTOS**	**X**	
FIRMA ASEGURADOR	**X**		**DATOS DEL CONTRATO**	**X**	

APROBACION: **SI_X_ NO___**

FECHA APROBACION: 28 de agosto de 2025

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho del Gobernador Contratación

Revisó: Martin Alfredo Roys Zúñiga – Profesional - Área de Contratación

Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO SAMC-007-2025 (CO1.PCCNTR.8229709)

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO

Nombre o razón social:
AGROPEC SAS

Dirección:
Calle 10 # 6 – 93
Correo electrónico:
agropecguajira@gmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO SAMC-007-2025 (CO1.PCCNTR.8229709)

CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8229709
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO
CONTRATISTA:	AGROPEC SAS
IDENTIFICACIÓN:	900.673.544
DIRECCIÓN:	Calle 10 # 6-93
TELÉFONO:	304 3297010
MAIL:	agropecguajira@gmail.com
VALOR:	Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Pesos M/CTE ($ 179.995.500)
PLAZO:	10 días calendario contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

A continuación presento el Informe de ejecución del contrato de CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.8229709 DERIVADO DE LA INVITACION PUBLICA SAMC-007-2025 relacionando las actividades de entrega de insumos adelantadas en el plazo pactado y describiendo el detalle de cada componente así

1. Entrega total de los ítems solicitados.

SEMILLAS COLINOS CERTIFICADOS POR 50 BULTO DE UNIDADES









AGROPEC S.A.S
NIT 900.673.544-7
Calle 10 No. 6– 93 Barrio Centro – Riohacha- (La Guajira) Teléfono: Celular: Email:
agropecguajira@gmail.com

CONCENTRADO LECHONES LEVANTE CEBA BULTO POR 40 KL





AUMENTAR LA PRODUCCIÓN GANADERA (CARNE-LECHE) MEDIANTE LA SIEMBRA DE 40 HECTÁREAS DE PASTO Y FORRAJE PARA LA ELABORACIÓN DE HENO Y ENSILAJE





AGROPEC S.A.S
NIT 900.673.544-7
Calle 10 No. 6– 93 Barrio Centro – Riohacha- (La Guajira) Teléfono: Celular: Email:
agropecguajira@gmail.com

Agropec
Insumos Agropecuarios





ALIMENTO CONCENTRADO PARA GALLINAS POSTURA, BULTO POR 40 KG





AGROPEC S.A.S
NIT 900.673.544-7
Calle 10 No. 6– 93 Barrio Centro – Riohacha- (La Guajira) Teléfono: Celular: Email:
agropecguajira@gmail.com

ALIANZA PRODUCTIVA PARA LA PESCA ARTESANAL MARINA.







Atentamente,

Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta: Elka Irina Bernal Cerchiaro.
C.C. N° 57.291.828 exp. Santa Marta
AGRPEC SAS
Representante Legal.

Agropec
Insumos Agropecuarios

ACTA DE ENTREGA

Por medio de la presente, se deja constancia de la entrega de los siguientes materiales en desarrollo de las actividades establecidas dentro de la ejecución del CO1.PCCNTR.8229709 Fortalecimiento A Las Alianzas Productivas De Pequeños Agropecuarios En El Departamento De La Guajira, A Través Del Suministro De Equipos Para Su Fortalecimiento, quien se compromete a su uso adecuado de los mismos:

Detalle de Insumos Entregados:

1. ALIANZA PARA EL CULTIVO DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO PARA MEJORAR EL/ INGRESOS DE FAMILIAS VULNERABLES EN 5 VEREDAS DEL MUNICIPIO, LA GUAJIRA		
1.1	SEMILLAS COLINOS CERTIFICADOS POR 50 BULTO DE UNIDADES	180

Atentamente,

Entrega:
Elka Irina Bernal Cerchar
C.C. N° 57.291.828 exp. Santa Marta
AGRPEC SAS
Representante Legal

Recibí. Arnulfo Bermudez
CC 56.099.127
Asopourmol
Rte Legal

AGROPEC S.A.S
NIT 900.673.544-7
Calle 10 No. 6– 93 Barrio Centro – Riohacha- (La Guajira) Teléfono: Celular: Email:
agropecguajira@gmail.com

Powered by CamScanner

Agropec
Insumos Agropecuarios

ACTA DE ENTREGA

Por medio de la presente, se deja constancia de la entrega de los siguientes materiales en desarrollo de las actividades establecidas dentro de la ejecución del CO1.PCCNTR.8229709 Fortalecimiento A Las Alianzas Productivas De Pequeños Agropecuarios En El Departamento De La Guajira, A Través Del Suministro De Equipos Para Su Fortalecimiento, quien se compromete a su uso adecuado de los mismos:

Detalle de Insumos Entregados:

4. ESTABLECIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE HUEVO COMO AGRONEGOCIO EN LA VEREDA TIGRERAS, CORREGIMIENTO DE TIGRERAS, MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
ALIMENTO CONCENTRADO PARA GALLINAS POSTURA, BULTO POR 40 KG	135

Atentamente,

Entrega:
Elka Irina Bernal Cerchar
C.C. N° 57.291.828 exp. Santa Marta
AGRPEC SAS
Representante Legal

Recibí.
DIONELIS MORENO
CC 56080505

Powered by CamScanner

Agropec
Insumos Agropecuarios

ACTA DE ENTREGA

Por medio de la presente, se deja constancia de la entrega de los siguientes materiales en desarrollo de las actividades establecidas dentro de la ejecución del CO1.PCCNTR.8229709 Fortalecimiento A Las Alianzas Productivas De Pequeños Agropecuarios En El Departamento De La Guajira, A Través Del Suministro De Equipos Para Su Fortalecimiento, quien se compromete a su uso adecuado de los mismos.

Detalle de Insumos Entregados:

8. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA PRODUCIÓN DE PIÑA ORO MIEL EN EL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, LA GUAJIRA.		
8.1	Canecas Plásticas de 200 litros	5
8.2	Melaza bulto 30 kilos	4
8.3	Harina de arroz bulto por 40 kilos	4
8.4	Harina de Roca fosfórica bulto de 50 kilos	1
8.5	Lavadura Fresca por kilo	7
8.6	Sulfato de cobre por kilo	4
8.7	Cal viva bulto de 40 kilos	3
8.8	Azufre bolsa por 25 kilos	4
8.9	Aceite vegetal por 20 litros	1
8.10	Safersoil por libra	40
8.11	safermix por libra	40
8.12	Lombri abono bulto por 40 kilos	140

Atentamente,

Entrega:
Elka Irina Bernal Cerchar
C.C. N° 57.291.828 exp. Santa Marta
AGRPEC SAS
Representante Legal

Recibí.
CC 1950095 5

AGROPEC S.A.S
NIT 900.673.544-7
Calle 10 No. 6– 93 Barrio Centro – Riohacha- (La Guajira) Teléfono: Celular: Email:
agropecguajira@gmail.com

Powered by CamScanner

Gobernación de La Guajira	**GOBERNACION DE LA GUAJIRA-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEPARTAMENTAL** **ACTA N°1 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO1.PCCNTR.8229709.**

ACTA DE RECIBO FINAL N° 01

No. Contrato:	CO1.PCCNTR.8229709
Tipo de Contrato:	Compraventa
Contratista:	AGROPEC SAS
Cedula o NIT:	900.673.544-7.
Objeto:	FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO
Plazo del Contrato:	diez (10) diaz
Fecha de Suscripción	22/08/2025
Fecha de Inicio	28 -08-2024
Fecha de Terminación inicial	06/09/2025
Valor total Contrato	ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos colombianos. $179.995.500 COP
Supervisor	Secretaria de Desarrollo

Disponibilidad Presupuestal	207 de 11 de marzo de 2025	Rubro presupuestal: 16-203.02.002.002.09.17.02.17-07
Registro Presupuestal	2251 de 26 de agosto de 2025	

El día 03 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Gobernación de la Guajira, en el despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento, en el marco del **CONTRATO ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO1.PCCNTR.8229709.** suscrito el día 22 de agosto de 2025 y con fecha de inicio del 28 de agosto de 2025, el cual tiene por objeto **FORTALECIMIENTO A LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU FORTALECIMIENTO ,** se reunieron por parte de AGROPEC SAS identificado con el número de identificación tributaria NIT 900.673.544-7., Elka Bernal Cerchar, representante legal y por parte de la Gobernación de la Guajira, Zuelly Manjarrez Solano como Secretaria de Desarrollo económico y Supervisora del Contrato, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Supervisión.

GARANTÍAS:

El presente Contrato se encuentra amparado por la póliza de cumplimento **46-44-101013731 Cumplimiento), expedida por SEGUROS DEL ESTADO S. A, del 27 de agosto del 2025.**

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEPARTAMENTAL

ACTA N°1 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO1.PCCNTR.8229709.

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	$ 17.999.550,00	26/08/2025	10/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	$ 8.999.775,00	26/08/2025	04/0/9/2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	$ 17.999.550,00	6 meses y 14 días	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total Contrato	ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos colombianos. $179.995.500 COP
Valor pagado por la entidad	$0
Valor final ejecutado	ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos colombianos. $179.995.500 COP
Valor por pagar	ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos colombianos. $179.995.500 COP

ZUELLY YANETZY MANJARREZ SOLANO
Secretario de Desarrollo Económico
Gobernación de La Guajira

ELKA BERNAL CERCHAR
Representante legal Agropec Sas

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2025 - 20:23:16
Recibo No. S000656188, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 64jdbuwvvs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGROPEC S.A.S
Nit : 900673544-7
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 122072
Fecha de matrícula: 08 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 NRO. 6 93 LC 1
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : agropecguajira@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225622898
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 NRO. 6 93 LC 1
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : agropecguajira@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de octubre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2013, con el No. 20656 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROPEC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 21 de abril de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2017, con el No. 26492 del Libro IX, se decretó MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 21 de abril de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2017, con el No. 26493 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta No. 3 del 09 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2022, con el No. 34871 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

OBJETO SOCIAL

objeto social: Objeto social.- Fortalecimiento del sector ganadero, bovino, ovino y caprino, así como los sectores avícolas, porcinos y piscícolas en las fases de producción y comercialización, a través de las diferentes formas de operación, ya sea en nombre propio o mediante convenios o sociedades legalmente constituidas. Perforación y construcción de pozos para fa explotación de agua subterránea para riego y consumo humano, pozos de inspección o exploración, drenes horizontales y pilotajes, registros de perfiles eléctricos para pozos, aforos, pruebas de bombeo, interventorías en la construcción de pozos, rehabilitación y mantenimiento de pozos de agua y suministro de todos los equipos, elementos, insumos y maquinarias relacionadas. El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, diseño y construcción de casas prefabricadas, la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos y suministro de todos los equipos, elementos, insumos y maquinarias relacionadas. Asesoría, consultoría y asistencia técnica profesional para montajes desarrollo, sistematización y seguimiento de proyectos agroindustriales tales como ganaderías ovinas, caprinas, bovinas, caballares, porcinas y piscícolas, y suministro de todos los equipos, elementos, insumos y maquinarias relacionadas. Lnvestigación, gestión, capacitación, asesoría, promoción, producción, mercadeo y aplicación científico-Técnicas de medios apropiados para el sector agropecuario y agro- Industrial mediante actividades integrales agropecuarias, manteniendo el equilibrio ecológico, en programas de producción, distribución y consumo. Producción, venta, comercialización, importación, exportación e investigación de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales y suministro de todos los equipos, elementos, insumos y maquinarias relacionadas. Actividades integrales agrícolas mediante la utilización de maquinaria y equipos que incluyen adecuación y preparación de tierras, labores culturales de los cultivos, recolección de cosechas, métodos de conservación de forrajes como henificación, ensilaje, extracción forestal, aspersión terrestre, control sanitario y las actividades propias de la explotación agropecuaria manual y mecanizada. Fabricación, diseño, montaje de sistemas de cultivo hidropónicos, distribución y, comercialización, así como sus componentes y suministro de todos los equipos, elementos, insumos y maquinarias relacionadas. Fomentar la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, desarrollando para ello cualquier tipo de actividad tendente a su cumplimento y que eviten su degradación sistemática y el peligro para la salud humana y suministro ce todos los equipos, elementos, insumos y maquinarias relacionadas. Igualmente forestación para poblar terrenos deforestados, evitar remociones en masa de terrenos, mantenimiento de vertientes y nacimientos de agua. Actividades integrales pecuarias, mediante la utilización de ciclos biológicos de especies mayores y menores, explotación láctea, igualmente la utilización de los ciclos biológicos de los cerdos, patos, gallinas pollos y peces. Brindar asesoría técnica especializada en la planificación, que involucren el objeto social. También podrá formular y gerenciar proyectos que ¡impliquen la asesoría, gestión contratación para implementar programas de desarrollo que contribuya al mejoramiento social y productivo del sector agropecuario, de forma extensiva a la comunidad que observe las bondades sociales, culturales de los cultivos y del manejo de las infraestructuras que le dan a sus miembros bienestar por elevar las condiciones de vida de quienes la componen, como receptores de los beneficios sociales y de autosostenimiento alimentario. Gestionar con los organismos institucionales de orden gubernamental o privado, de carácter nacional e internacional, proyectos productivos, sociales, ambientales y de capacitación, con miras a mejorar el nivel de vida de los socios y generar desarrollo social para la población en general y vulnerable de la región, (madres cabeza de hogar, desplazados, reinsertados, desmovilizados y núcleos de extrema pobreza. Ejecutar todos los actos, contratos y convenios tanto con entidades privadas, como públicos, en el orden nacional e internacional que fueren convenientes o necesarias, para el cumplimiento del objeto social. Obtener recursos nacionales o extranjeros a través de créditos para promover las acciones propias de la entidad. Asesoría técnica, diseño, montaje y construcciones de instalaciones y/o edificaciones físicas requeridas y necesarias para el desarrollo de actividades en ganaderías, ovinas, g. La sociedad está en capacidad de elaborar, gestionar y desarrollar proyectos de capacitación, formación y entrenamiento en procesos de cambio, desarrollo personal y transformación cultural a nivel organizacional dirigido a entidades públicas y/o privadas. H. Ejecutar actos o contratos que se requieran para una adecuada consecución del objeto propuesto, pudiendo adquirir, enajenar, gravar, suministrar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, vehículos, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales y administrativos. I. Realizar actividades de sistema fotovoltaico todo lo relacionado con energía alternativa y sus suministros. Participar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en colombia o en el exterior, en la constitución de

sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad; así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Mantenimiento de maquinaria agrícola, equipos agroindustriales y generadores eléctricos, así como el suministro de partes y maquinaria en general. En este acto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 27 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara

de Comercio el 04 de junio de 2025 con el No. 41027 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELKA IRINA BERNAL CERCHIARO	C.C. No. 57.291.828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ANDRES CORTINA BERNAL	C.C. No. 1.029.860.545

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 21 de abril de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas	26492 del 02 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 2 del 21 de abril de 2017 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas	26493 del 02 de junio de 2017 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	34871 del 24 de junio de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4620
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: A0150 G4653

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGROPEC S.A.S
Matrícula No.: 122128
Fecha de Matrícula: 13 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 10 N° 6-93 LOCAL 1
Barrio : ARRIBA
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.250.872.014,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899654181

(415)7707212489984(8020) 000001489965418 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 5 4 4	7	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGROPEC S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 6 93 LC 1

42. Correo electrónico agropecguajira@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 1 6 0 1 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 1 3 1 1 0 5	3 3 1 2	2 0 1 7 0 4 1 2		0 1 5 0	4 6 5 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO EPIAYU MAYLIN KATHERINE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **57.291.828**

BERNAL CERCHAR

APELLIDOS

ELKA IRINA

NOMBRES



FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1982**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAR-2001 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4800100-00397165-F-0057291828-20120905 **00309**95496A 1 7841987379

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286026891

PIB
19:34:08

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKA IRINA BERNAL CERCHAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 57291828:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 19:33:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	57291828
Código de Verificación	57291828251211193330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 07:35:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **57291828** y Nombre: **ELKA IRINA BERNAL CERCHIARO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129812923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:36:10 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **57291828**

Apellidos y Nombres: **BERNAL CERCHAR ELKA IRINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

NIT 900.406.150-5

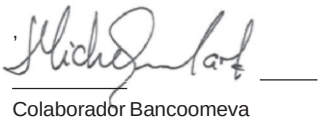
OFICINA Riohacha

CERTIFICA QUE:

La Empresa AGROPEC SAS, identificado con Nit Sociedad Jurídica N°. 900673544 de RIOHACHA (GUAJIRA), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No. 460101522201, con apertura el día 2024/05/17 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 3 de mes de Diciembre del año 2025.

Atentamente



Colaborador Bancoomeva
Usuario:MAAF0529